



el palmicultor



BOLETIN No. 156 - SEPTIEMBRE 30 DE 1986

BOLETIN INFORMATIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

EDITORIAL

Esquema de resiembra para la palma de aceite

La Asociación Nacional de Pequeños Agricultores (NASH) ha planteado repetidas veces el tema de la fijación de un impuesto para fines de resiembra, sobre la palma de aceite, lo cual ha sido discutido en el PORIM*, PORLA*, Sesiones de Discusiones Presupuestales, y otras entidades. Por lo tanto, la reciente declaración del Ministro de Desarrollo Regional y de Tierras en el sentido de que el gobierno puede imponer un gravamen para la resiembra y siembra de palma de aceite fue muy oportuna. Más aún si se tiene en cuenta que de un total de 1.361.176 hectáreas sembradas de palma de aceite en Malasia para finales de 1984, los pequeños agricultores de FELDA*, FELCRA* y Programas oficiales, al igual que los independientes, representaban el 49 por ciento (660.885 hectáreas). Para 1987, alrededor de 15.000 hectáreas de palmas habrán pasado su etapa económica (productiva) y la necesidad de resiembra aumentaría en años posteriores.

Así mismo, es importante tener en cuenta la necesidad de nuevas siembras de palma de aceite en las tierras baldías adecuadas, existentes en el país. Este programa no podría emprenderse sin los fondos necesarios recaudados por concepto de impuestos sobre resiembra y nuevas siembras.

Por consiguiente, instamos a que este sistema sea instituido y puesto en funcionamiento sin demora, teniendo en cuenta los numerosos detalles que deben atenderse en el momento de la resiembra o siembra real, tales como lo relacionado con la preparación de la tierra, el montaje y manejo de viveros, etc.

Con respecto al suministro de material de siembra para implantar el programa, es importante tomar las medidas necesarias para que los pequeños agricultores que forman parte del programa dispongan en el momento adecuado de suficiente cantidad de semillas y esquejes de buena calidad y origen conocido. Es imposible asumir esta responsabilidad si no se tienen los medios administrativos y de supervisión necesarios para todos aquellos que conforman el programa.

En este sentido, el PORIM podría ser de gran utilidad. La función del PORIM consiste en garantizar el desarrollo de posibilidades genéticas de la palma, logradas por productores privados de semillas. Por consiguiente, podría garantizar la expansión rápida de este potencial y la función de la industria, en general, y del PORLA, en particular, sería garantizar un control adecuado, con el fin de evitar que se vendan materiales "ilegítimos" sin seleccionar en el mercado.

El RISDA* podría hacerse cargo de la implantación del esquema de resiembra y nueva siembra de palma de aceite, si se tiene en cuenta que desde 1953, esta entidad, además de resembrar y sembrar plantas de caucho nuevas, también ha sembrado hasta la fecha alrededor de 81.000 hectáreas de palmas de aceite nuevas y, por consiguiente, posee la experiencia y la maquinaria administrativa para implantar el programa con éxito.

Por último, las actividades de los intermediarios, en una u otra forma pueden seguir haciendo difícil, si no imposible, que los pequeños agricultores obtengan un rendimiento justo por los racimos de fruta fresca y otros productos de la palma de aceite. El FAMA* podría contribuir más en el sentido de ayudar a los pequeños agricultores en este campo. En estas circunstancias, instamos a tomar las medidas necesarias para mejorar en forma eficaz la situación. A este respecto, cabría explorar la posibilidad de que el MARDEC* asumiera la función de comprar y procesar la palma de aceite producida por los pequeños agricultores, puesto que lo anterior evitaría la duplicación de la mayor parte de los canales administrativos y comerciales.

Editorialista Invitado: Dr. Haji Mohd Rashid Ahman
(Secretario General de la NASH) - The Planter Vol. 61 No. 715.

FAMA: Autoridad Federal del Mercado Agrícola.

FELCRA: Autoridad Federal para la rehabilitación y consolidación de tierras.

FELDA: Autoridad Federal para el desarrollo de tierras.

MARDEC: Corporación Malaya para el desarrollo del caucho.

PORIM: Instituto Malayo de Investigación de aceite de palma.

PORLA: Autoridad de Licencia y Registro de aceite de palma.

RISDA: Autoridad para el desarrollo de la Industria del caucho de pequeños cultivadores.